NOTA UOCAP 705/2021
Ciudad del Este, 03 de noviembre de 2021.-

SEÑOR:
Abog. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE

EL ENCARGADO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE ALTO PARANA, ABOG. CARLOS ARRÚA, tiene el agrado de dirige a Ud., con el objeto de cumplir lo establecido en la Resolución DNCP N° 1208/2021.

El llamado con ID N° 397.746 denominado CD N° 04/2021 "Adquisición de agua cubiertas" – AD REFERENDUM, fue realizado en la fecha estimada de realización del proceso originalmente, pero el mismo ha sido declarado desierto por medio de la Resolución N° 339 de fecha 30 de junio por no contar con ninguna oferta; por lo cual, el nuevo proceso para la es para dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución mencionada previamente en la cual se ordena la realización de un nuevo proceso.

En consecuencia, a lo precedente expuesto, se solicita la difusión de los procesos, con la salvedad que el llamado con ID N° 397.746 será realizado en el mes de noviembre.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarlo cordialmente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Alto Paraná

CARLOS A. ARRUA D.
Jefe de Sección
VI Cir. Alto Paraná

PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION N°: 339

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – AD REFERENDUM - ID. 397.746.

Ciudad del este, 30 de junio de 2.021

VISTO: El Informe del Comité de Evaluación de fecha 17 de junio del corriente año, y;

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Informe expresa en su Punto 1) "… Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 14/2021 de fecha 19/05/2021 de la CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – AD REFERENDUM - ID. 397.746, de conformidad con lo establecido en la Carta Invitación, dice. ----------

"…Conforme a lo verificado No se cuenta con la presentación de oferta alguna. Por lo que tanto, no contando con la cantidad mínima para la apertura, será solicitada la prórroga de la fecha de apertura de sobres".

"Se da al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el acto para la apertura de sobres oferta, siendo las nueves horas con cinco minutos, Firmado en prueba de conformidad los presentes en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto"

QUE, el Informe expresa en su Punto 1,2) "… Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 15/2021 de fecha 26/05/2021 de la CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – AD REFERENDUM - ID. 397.746, de conformidad con lo establecido en la Carta Invitación, prorrogado según Acta N° 14/2021, dice. ----------

"…Conforme a lo verificado No se cuenta con la presentación de oferta alguna. Por lo que tanto, no contando con la cantidad mínima para la apertura, será solicitada la prórroga de la fecha de apertura de sobres".

"Se da al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el acto para la apertura de sobres oferta, siendo las nueves horas con cinco minutos, Firmado en prueba de conformidad los presentes en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto"

QUE, el Informe expresa en su Punto 1,3) "… Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 16/2021 de fecha 04/06/2021 de la CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – AD REFERENDUM - ID. 397.746, de conformidad con lo establecido en la Carta Invitación, prorrogado según Actas N° 14/2021 y 15/2021, dice. ----------

"…Conforme a lo verificado No se cuenta con la presentación de oferta alguna. Por lo que tanto, no contando con la cantidad mínima para la apertura, será solicitada la prórroga de la fecha de apertura de sobres".

"Se da al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el acto para la apertura de sobres oferta, siendo las nueves horas con cinco minutos, Firmado en prueba de conformidad los presentes en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto"

QUE, el Informe expresa en su Punto 1,4) "… Conforme se desprende del Acta de Apertura N° 18/2021 de fecha 11/06/2021 de la CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS" – AD REFERENDUM - ID. 397.746, de conformidad con lo establecido en la Carta Invitación, prorrogado según Actas N° 14/2021, 15/2021 y 16/2021, dice.

"…Conforme a lo verificado No se cuenta con la presentación de oferta alguna. Por lo que tanto, no contando con la cantidad mínima para la apertura, será solicitada la prórroga de la fecha de apertura de sobres".

"Se da al contenido de la presente acta, con lo cual se da por terminado el acto para la apertura de sobres oferta, siendo las nueves horas con cinco minutos, Firmado en prueba de conformidad los presentes en tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto"

ING. ROSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONS. DE ADM.
VI C. J. ALTO PARANA

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C. J. ALTO PARANA

QUE, el mencionado dictamen recomienda en su Punto 2): *"...Por lo tanto y atendiendo a lo establecido en el Art. 30º inc. a) de la Ley Nº 2051/03, que textualmente reza: que no se hubiera presentado oferta alguna, este Comité de Evaluación conformado para el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 04/2021 PARA LA "ADQUISICION DE CUBIERTAS – AD REFERENDUM - ID 397.746, recomienda:* ***1º) DECLARAR DESIERTO el presente llamado en virtud al inc. a) del Art. 30º de la Ley Nº 2051/03."***----------

QUE, en sesión de fecha 24 de junio de 2021, según consta en Acta Nº 24, los Miembros del Consejo de Administración autorizaron declarar desierto dicho llamado. ---

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto Nº 4780/2021, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley Nº 6672/2021 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021", EL

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E

Artículo 1º) DECLARAR DESIERTO *el llamado* ***CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2021 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" AD REFERENDUM - ID 397.746, conforme a lo que establece la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 30 inc. b) Que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*** ----------

Artículo 2°) AUTORIZAR, al Jefe de la UOC *el inicio de los trámites para un nuevo llamado mencionado en el artículo anterior.* ----------

Artículo 3º) NOTIFICAR, *y una vez cumplido, archivar.* ----------

ABG. JUANA BERTHA AVALOS
PRESIDENTE DEL CONSEJO
VI C.J.

ABG. JULIANA GIMENEZ
MIEMBRO DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

ING. ROSSANA CENTURION G.
SECRETARIA DEL CONSEJO
VI C.J. ALTO PARANA

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná

ABOG. OSVALDO R. ESTECHE
Asist. Administrativo
VI C.J. ALTO PARANÁ
01/07/21